FORMATO DE JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO - ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRA No 12- SUM002 DEL 2024

Neiva, 25 de abril de 2025

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Supervisora del Contrato de Suministro No 12-SUM002 DEL 2024

REFERENCIA: Solicitud de Prórroga en tiempo – elaboración de documento jurídico prorroga No 02 al Contrato de suministro No 12-SUM002 DEL 2024 cuyo objeto es: Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "el suministro e instalación a todo costo de cortinas enrollables en tejido técnico screen y sheer, con destino a los Despachos judiciales y Dependencias Administrativas de Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva".

Como supervisora del contrato de suministro No 12-SUM002 de 2024, me permito solicitar respetuosamente su autorización para adelantar el trámite correspondiente, necesario para la realización del documento y las gestiones pertinentes relacionadas con la prórroga en tiempo, que se extendería por un periodo de dos (2) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a la necesidad de renovar las cortinas en los Despachos judiciales y Dependencias Administrativas de Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, que debido al uso y el paso del tiempo ya han cumplido con su vida útil de funcionalidad y no se encuentran acordes para brindar el bienestar y la comodidad de las oficinas que con ello permitan el desarrollo de las actividades de los servidores judiciales de manera óptima. Por esta razón la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, suscribió el contrato de suministro No 12-SUM002 de 2024 con la empresa CALI CORTINAS - HUGO FERNANDO RODRIGUEZ SALGADO, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($107.445.695),** con un plazo de ejecución de 9 días calendario contados a partir del 23 de diciembre de 2024, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, hasta el día 31 de **diciembre de 2024**

I. JUSTIFICACIÓN:

1. Que el señor contratista HUGO FERNANDO RODRIGUEZ mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2024, solicito una prórroga de cuatro (4) meses contados a partir del 1 de enero de 2025, al 30 de abril de 2025, para la entrega de los ítems dado que el contrato vence el 31 de diciembre de 2024, conservando las condiciones presentadas en la oferta económica inicial, es decir, no habrá variabilidad en los precios. El tiempo de prorroga se hace necesario debido a la imposibilidad de entregar los bienes antes de la fecha fin del contrato, hecho que obedece a circunstancias extraordinarias no previsibles consistentes en que para la fecha actual muchos de los proveedores se encuentran en vacaciones colectivas y la consecución de suministros se normaliza a partir de la segunda semana de enero de

2025, adicional a ello en las cantidades adicionadas se encuentran las oficinas del 5 y 6 piso del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla de Neiva, que a la fecha se encuentran en remodelación y deacuerdo a la visita realizada y a conversación sostenida con la ingeniera encargada de la obra y el Coordinador Administrativo de la Desaj Neiva, manifestaron que se estima quede culminada la obra para el 30 de abril de 2025, razón por la cual se tramito reserva presupuestal y prorroga No.01 en tiempo por cuatro (4) meses para la ejecución del presente contrato, conservando las condiciones presentadas en la oferta económica inicial, sin variabilidad en los precios, contados a partir del 1 de enero de 2024, al 30 de abril de 2025.

2. Que, a la fecha, según informe de supervisión, el contrato **No 12-SUM002 de 2024**, vigente hasta el 30 de abril de 2025, ha sido ejecutado por el proveedor HUGO FERNANDO RODRIGUEZ. Este ha cumplido con la entrega e instalación del 87.12% de las cortinas enrrollables contratadas, las cuales tienen un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($93.604. 329.oo). Queda pendiente de ejecución del 12.88% restante del valor contratado por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($13.841. 366.oo). así:

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	$ 74.818.870,00			Valor Total:	$ 107.445.695,00
Con anticipo: ☐		Valor Anticipo:	$ -	Saldo por pagar:	$ 13.841.366,00

Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago
Porcentaje	Valor	
87,12	93.604.329,00	FACTURA FE 1204 UE8
87,12		
87,12		
TOTAL	93.604.329,00	

PAGOS REALIZADOS

No. C.P	Fecha	Valor	No. C.P	Fecha	Valor
37699225	19/02/2025	93.604.329			

AVANCE DE EJECUCIÓN

Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada
25/04/2025	124 DIAS	87,12	Suministro e instalación a todo costo de cortinas enrollables en tejido técnico screen y sheer, con destino a los Despachos judiciales y Dependencias Administrativas de Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva"

SALDO DE CONTRATO

RPC	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN
12024	19/11/2024	143224	19/12/2024	08	13.841.366
TOTAL					**$ 13.841.366**

3. Que, la entidad mediante oficio DESAJNEO25-1109, manifiesta al contratista la intención de prorrogar en tiempo, el contrato por un término de dos meses. Esta solicitud radica en consideración de que, dentro del contrato 12-SUM002 DE 2024, se incluyó la instalación de cortinas en los pisos 5 y 6 del Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de la ciudad de Neiva. Actualmente estos pisos están en remodelación a cargo del Contrato de obra No 12-OBR009 DE 2024 cuyo objeto es CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PISOS QUINTO Y SEXTO DE LA SEDE JUDICIAL EDIFICIO "RODRIGO LARA BONILLA" PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA. Que, debido a ciertos contratiempos de la obra, el contratista CONSORCIO CARVI, ha solicitado prórroga para poder contemplar la entrega de los espacios mencionados.

4. Que el contratista HUGO FERNANDO RODRIGUEZ, mediante oficio de fecha 25 de abril de 2025, manifiesta la aceptación de la prórroga, confirmando que se mantienen las condiciones establecidas en la oferta económica inicial, sin variabilidad en los precios.

5. En virtud de lo anterior y considerando que esta solicitud de prórroga en tiempo no altera la esencia misma del contrato de suministro No. 12-SUM002 de 2024, cuyo término está fijado para el 30 de abril de 2025, la supervisora del contrato se permite sugerir y a la vez solicitar la autorización para realizar la prórroga en tiempo No.02 al Contrato No. 12-SUM002 de 2024, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025, al 30 de junio de 2025, esta prórroga permitirá al contratista señor HUGO FERNANDO RODRIGUEZ, cumplir adecuadamente con los compromisos del contrato de suministro, en virtud a que se requiere contar el suministro e instalación a todo costo de cortinas enrollables en tejido técnico screen y sheer, con destino a los Despachos judiciales y Dependencias Administrativas de Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.

II. SOLICITUD:

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito de su autorización para realizar el documento jurídico pertinente y demás gestiones a que haya lugar, para la elaboración de la prórroga en tiempo No.02, del contrato de suministro No 12-SUM002 de 2024, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025, al 30 de junio de 2025, con el fin de utilizar los recursos presupuestales para la "el suministro e instalación a todo costo de cortinas enrollables en tejido técnico screen y sheer, con destino a los Despachos judiciales y Dependencias Administrativas de Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva"

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el tiempo de ejecución del contrato de suministro Nº 12-SUM002 de 2024, que se regirá por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO-. Se prorroga en tiempo de ejecución el contrato de suministro 12-SUM002 de 2024, en dos (2) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025, al 30 de junio de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo de la póliza de cumplimiento No. 430-47-994000069-223 de fecha 18 de diciembre de 2024, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2025, al 30 de junio de 2025, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA por medio de la plataforma del Secop II (contrato electrónico) para la aprobación de la modificación de las garantías, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prorroga.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de suministro No. 12-SUM002 de 2024, no modificadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Escrito de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el contratista HUGO FERNANDO RODRIGUEZ.
- Oficio DESAJNEO25-1109
- Copia Cámara y Comercio
- Antecedentes judiciales, fiscales

Atentamente,

LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Supervisora del contrato
Profesional Universitario DESAJ NEIVA

Visto Bueno,

VICTORIA EUGENIA DELGADO
Asistente Administrativo
Coordinación Administrativo (A)
DESAJ Neiva

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinación Asistencia Legal y Cobro Coactivo
DESAJ Neiva

Autoriza,

DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ NEIVA

Acepta,

C.C. 16'588.596 Cali (V)
HUGO FERNANDO RODRIGUEZ
Representante Legal
CALI CORTINAS

DESAJNEO25-1109

Neiva, 25 de abril de 2025

Señores
HUGO FERNANDO RODRIGUEZ SALGADO
CALI CORTINAS
Representante Legal
Cali

Asunto: *"Solicitud de Prorroga en tiempo al Contrato 12-SUM002 DE 2024"*

Cordial saludo, Sr. Moreno

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, está interesada en realizar **Prorroga No.02 de 2025**, al contrato **12-SUM002 del 2024,** por un término de dos meses contados a partir del 01 de mayo de 2025, solicitud que se requiere teniendo en cuenta que se tiene proyectado la instalación de cortinas en los pisos 5 y 6 del palacio de Justicia de la ciudad de Neiva, que se encuentran en construcción, y que debido a contratiempos de la obra, el contratista requirió prorroga para la entrega de los pisos ya mencionados.

Si la empresa a la cual usted representa está interesada en aceptar la **prorroga**, deberá sostener las condiciones de la oferta económica inicialmente presentada, es decir, no habrá variabilidad en los precios y ampliará las pólizas exigidas en la contratación.

Así mismo, manifestara su aceptación mediante oficio, remitido al correo electrónico: almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco la atención prestada y en espera de una satisfactoria respuesta,

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora

Reviso: VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES
Coordinador Administrativo (A)

Proyecto: LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Profesional Universitario

CaliCortinas

Santiago de Cali, Abril 25 de 2025

Señores
Consejo Superior de la Judicatura– Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Sra. Lyda Yineth Gómez Perdomo
Supervisor Contrato
Neiva

Referencia: Autorización - Solicitud Prorroga No. 2 de 2025 de **CONTRATO No 12-SUM002 DE 2024**

De acuerdo al oficio recibido DESAJNE025-1109 con el objetivo de realizar prorroga No. 2 de 2025 al contrato en referencia, no permitimos aceptar dicha prorroga sosteniendo las condiciones de oferta inicialmente presentada, es decir no habrá variabilidad en los precios y se ampliará las pólizas exigidas en la contratación.

Esta ampliación será por un término de 2 meses contados a partir del 01 de Mayo de 2025, para la instalación de las persianas de los pisos 5 y 6 del palacio de Justicia de la ciudad de Neiva.

Atentamente,

HUGO FERNANDO RODRIGUEZ SALGADO
Representante legal
C.C. No. 16.588.596 Expedida en Cali - Valle

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:07:05 PM horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16588596**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SALGADO HUGO FERNANDO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 17:18:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16588596
Código de Verificación	16588596250428171840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/04/2025 08:58:15 am

Recibo No. 9973315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256SHV17

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	HUGO FERNANDO RODRIGUEZ SALGADO
Identificación:	C.C.:16588596
Nit:	16588596 - 1
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	953992-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	11 de mayo de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 29 # 8 - 25
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cali-cortinas@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3737894
Teléfono comercial 2:	5141844
Teléfono comercial 3:	3004941083
Dirección para notificación judicial:	KR 29 # 8 - 25
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cali-cortinas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3737894
Teléfono para notificación 2:	5141844
Teléfono para notificación 3:	3004941083

La persona natural HUGO FERNANDO RODRIGUEZ SALGADO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9973315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256SHV17

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4751
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 7310

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: VENTA DE CORTINAS Y PERSIANAS AL POR MAYOR

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $343,996,671
Activo no corriente: $116,704,616
Activo total: $460,701,287

Pasivo corriente: $172,063,583
Pasivo no corriente: $5,533,409
Pasivo total: $177,596,992
Patrimonio neto: $283,104,295
Pasivo más patrimonio: $460,701,287

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $717,458,510
Otros ingresos: $9,299,430
Costo de ventas: $383,941,536
Gastos operacionales: $205,521,360
Otros gastos: $10,625,096
Gastos por impuestos: $31,935,000
Utilidad operacional: $127,995,614
Resultado del periodo: $94,734,948

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en

Recibo No. 9973315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256SHV17

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $717,458,510

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4751

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9973315, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256SHV17

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.